



**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GROPLAY S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 800,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 1.200,00
CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 2.000,00
CAPITAL AUTORIZADO: USD. \$ 4.000,00

Dí: _____ COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de marzo del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La licenciada **GLENDA CONCHITA SILVA APOLO**, en su calidad de Presidenta de la compañía

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GROPLAY S.A.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

GROPLAY S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía GROPLAY S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Glenda Conchita Silva Apolo, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, como representante legal de la compañía GROPLAY S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega.-

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La compañía GROPLAY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el siete de julio del año dos mil cinco, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de agosto de dos mil cinco.- **TERCERA:** La señora Glenda Conchita Silva Apolo, en la calidad que comparece,

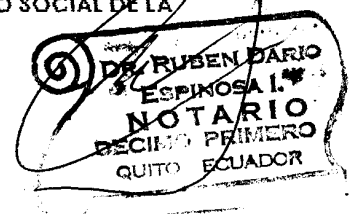
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GROPLAY S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de marzo del año dos mil seis, procede a: Uno) Aumentar el capital autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses; aumento con el cual el capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses.- Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (US\$2.000,00).- Tres) Reformar el estatuto social de la compañía en las cláusulas siguientes: SEXTA; SÉPTIMA; OCTAVA; y, literal f) del Artículo Noveno de la Cláusula NOVENA, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive." "SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por la accionista SERVIDINAMICA S.A; de acuerdo al detalle que sigue; en virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifiquen la calidad de accionistas."

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GROPLAY S.A.



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
SERVIDINAMICA S.A	US \$ 2.000,00	US \$ 2.000,00	2.000
TOTAL	US \$ 2.000,00	US \$ 2.000,00	2.000

"OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- La accionista ha pagado en su totalidad el capital suscrito. Cada acción en la que se divide el capital es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado." **"NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- ... Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- ...f) Autorizar al Gerente general o al presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como, autorizar al gerente general o al presidente la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;..."** **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía GROPLAY S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rene Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída



UMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GROPLAY S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

que le fue integramente esta Escritura, por mi el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Glenda Conchita Silva Apolo
C. C. # 1706302408

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GROPLAY S.A.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO UNDECIMO
QUITO - ECUADOR

Guayaquil, noviembre 05 del 2005

Licenciada
GLENDA CONCHITA SILVA APOLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:


Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía GROPLAY S.A., reunida el día de hoy en el domicilio de la compañía kilómetro dos y medio de la avenida Juan Tanca Marengo, eligió a usted como PRESIDENTA de la Compañía, por un período estatutario de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General.

La compañía GROPLAY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 07 de julio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 03 de agosto del 2005.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


JULIO CESAR QUIROZ A.
Secretario Ad-hoc

Acepto el nombramiento de PRESIDENTA de la Compañía GROPLAY S.A., por el período de cinco años y en los términos que anteceden, Guayaquil, noviembre 05 de 2005. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi domicilio, Quito - Ecuador


GLENDA CONCHITA SILVA APOLO
Notario C. No 170630270-8


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintidós de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombreamiento de **Presidenta**, de la Compañía **GROPLAY S.A.**, a favor de **GLENDA CONCHITA SILVA APOLO**, a foja **121.381**, Registro Mercantil número **22.744**, y anotada el veinte y dos de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **43.871** del Repertorio.-



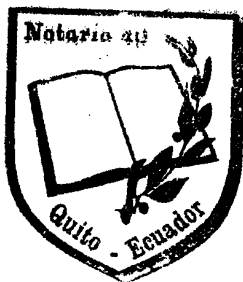
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 43871
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

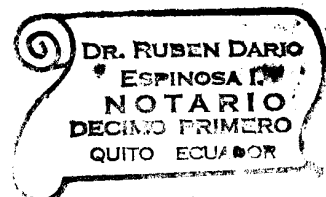
P.P



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 08 de Noviembre de 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GROPLAY S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 de hoy, 3 de marzo del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía GROPLAY S.A., a la cual asiste la señora Liliam M. Ruf Kywi en representación de la compañía SERVIDINAMICA S.A. propietaria de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es ochocientas acciones de un dólar de valor cada una, y resuelve constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía GROPLAY S.A.

Preside la sesión la señora Glenda Conchita Silva Apolo, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el Gerente General ingeniero Bernardo Nussbaum.

La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital social, y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- La señora Silva manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, de ochocientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses, además sugiere que consiguientemente el capital autorizado se lo fije en cuatro mil dólares estadounidenses. El aumento de capital de US\$1.200,00 se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito, para lo cual se emitirán mil doscientas acciones nuevas correspondientes al capital que se aumenta. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- La Presidenta de la Junta toma la palabra y, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, propone reformar el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, además de la reforma de las Cláusulas "SEXTA", "SÉPTIMA" y "OCTAVA" del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en el literal f) del Artículo Noveno de la Cláusula NOVENA del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive."

"SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por la accionista

SERVIDINÁMICA S.A. de acuerdo al detalle que sigue; en virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas.”

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
SERVIDINAMICA S.A.	US\$ 2.000,00	US\$ 2.000,00	2.000
Total	US\$ 2.000,00	US\$ 2.000,00	2.000”

“**OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- La accionista ha pagado en su totalidad el capital suscrito. Cada acción en la que se divide el capital es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.”

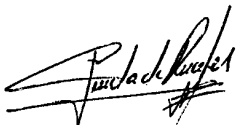
“**NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- ... **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- ...f) Autorizar al Gerente general o al presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como, autorizar al gerente general o al presidente la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;...”

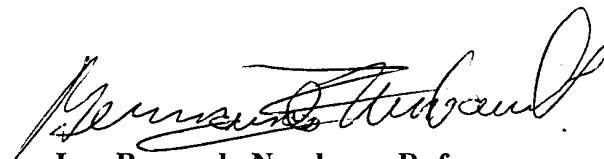
La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Presidenta de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de GROPLAY S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

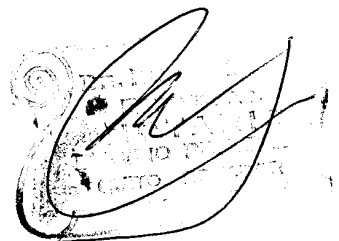
Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las diecisiete horas cuarenta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Glenda C. Silva Apolo
Presidenta


Ing. Bernardo Nussbaum Ruf
Secretario




Lilian M. Ruf Kywi
SERVIDINAMICA S.A.
Accionista





CIUDADANIA 170630270-E

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
LOJA/CELICA/CRUZFAMBA /BUSTAMANTE/
19 NOVIEMBRE 1959
001-1 0003 00006 F
LOJA/ CELICA
CELICA

Glenda de la Cruz 1960



EQUATORIANA***** EES-003222
CASADO VICTOR RUBEN RUALES MORALES
SECUNDARIA ENPLEADO PRIVADO
REINERICO A SILVA
FAVIOLE APOLO
QUITO 26/02/2003
26/02/2015

REN 0482309
RCP



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0181
NUMERO

1706302708
CEDULA

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

APALO SILVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

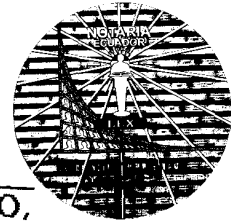


[Handwritten signature]



DR. RUBEN DARJO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GROPLAY S.A.**- Quito, a 21 de abril del 2.006.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo

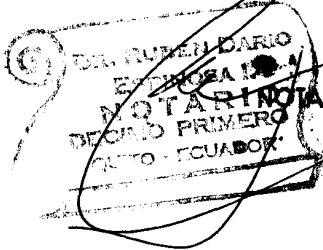
~~DOCTOR RUBÉN DARJO ESPINOSA IDROBO,~~
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

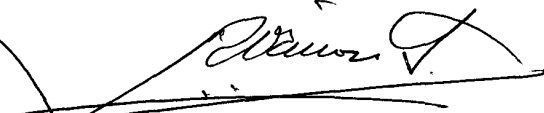
DR. RUBÉN DARJO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

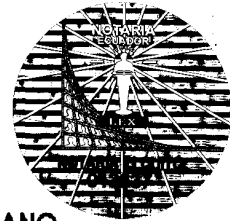


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06-G-IJ- 0005320**, dictada el dos de agosto del año dos mil seis, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, fue aprobada la escritura pública de Capital Autorizado de la compañía **GROPLAY S.A**, en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el aumento del capital suscrito por **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, la reforma del estatuto., otorgada ante el mí, el treinta (30) de Marzo del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 06 de Septiembre del 2.006.-**




DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





NUMERO DE REPERTORIO: 47.078
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005320, dictada el 2 de Agosto del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **GROPLAY S.A.**, de fojas 106.778 a 106.793, Registro Mercantil número 19.623.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47078
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA